



**Resolución Nro. JPRF-G-2024-0112**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el Artículo 309 de la Norma Fundamental preceptúa que las entidades del sistema financiero nacional se encargaran de preservar su *“seguridad, estabilidad, transparencia y solidez”*;

Que, el Artículo 310 de Carta Magna ordena que: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía.”*;

Que, el Artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, creo la Junta de Política y Regulación Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada;

Que, el Artículo 14.1, número 14, letra a del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, señala que es facultad de la Junta de Política y Regulación Financiera: *“a. Aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución”*;

Que, mediante Resolución No. JPRF-G-2023-059 de 13 de enero de 2023, la Junta de Política y Regulación Financiera aprobó el presupuesto del ejercicio económico del año 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, mediante Resolución No. JPRF-F-2024-099 de 29 de febrero de 2024, la Junta de Política y Regulación Financiera reformó la norma de aprobación de los presupuestos de las entidades financieras públicas contenida en la Subsección I *“Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público”*, Sección III *“Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto”*, Capítulo XXXIII *“Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público”*, Título II *“Sistema Financiero Nacional”*, Libro I *“Sistema Monetario y Financiero”* de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

Que, la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. JPRF-F-2024-099 establece que, para la aprobación de las proformas presupuestarias correspondientes al año 2024, las entidades del sector financiero público deberán remitir a la Junta de Política y Regulación Financiera, por esta única ocasión, hasta el 30 de abril de 2024, los presupuestos aprobados por los organismos de gobierno y administración correspondientes;

Que, por Oficio Nro. BIESS-GGEN-2024-0516-OF de 17 de abril de 2024, el Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social remite a la Junta de Política y Regulación Financiera *“la Proforma Presupuestaria del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,*



*Biess, correspondiente al año 2024, y sus documentos, habilitantes de respaldo para que sean conocidos y aprobados por el cuerpo colegiado (...);*

Que, el Secretario Técnico, Encargado, de la Junta de Política y Regulación Financiera, a través del Memorando Nro. JPRF-ST-2024-0070-M de 21 de junio de 2024, remite a la Presidente de la Junta el Informe Técnico Nro. JPRF-CTIFSP-2024-0012 de 19 de junio de 2024 y el Informe Jurídico No. JPRF-CJF-2024-030 de 20 de junio de 2024, así como el proyecto de resolución respectivo;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 21 de junio de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 24 de junio de 2024, conoció el Memorando Nro. JPRF-ST-2024-0070-M de 21 de junio de 2024, emitido por el Secretario Técnico, Encargado, de la Junta; así como el Informe Técnico Nro. JPRF-CTIFSP-2024-0012 de 19 de junio de 2024 y el Informe Jurídico No. JPRF-CJF-2024-030 de 20 de junio de 2024, emitido por la Coordinación Técnica de Política y Regulación de Inclusión Financiera y Salud Prepagada y por la Coordinación Jurídica de Política y Normas Financieras, y el proyecto de resolución correspondiente;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión ordinaria realizada por medios tecnológicos, convocada el 21 de junio de 2024 y llevada a cabo a través de video conferencia el 24 de junio de 2024, conoció y aprobó la siguiente Resolución; y,

En ejercicio de sus funciones,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el presupuesto del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, que abarca desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en los términos señalados por el Gerente General en el Oficio Nro. BIESS-GGEN-2024-0516-OF de 17 de abril de 2024, que se desprenden del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deberá cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la “Norma de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público”, de la Sección III “*Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto*”, del Capítulo XXXIII “*Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público*”, del Título II “*Sistema Financiero Nacional*”, del Libro I “*Sistema Monetario y Financiero*” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, respecto del control de la ejecución presupuestaria.

**SEGUNDA.-** Se dispone que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social remita el presupuesto aprobado para el ejercicio económico del año 2024 al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea Nacional dentro del término de 30 días, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 94 de su Reglamento General.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Resolución entrará en vigor a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y se publicará en la página web institucional de la Junta de Política y Regulación Financiera en el término máximo de dos días desde su expedición.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de junio de 2024.



**LA PRESIDENTE,**

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la magíster María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de junio de 2024.- **LO CERTIFICO.**

**SECRETARIO TÉCNICO, ENCARGADO**

Mgs. Luis Alfredo Olivares Murillo



ANEXO

Presupuesto Institucional del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio Económico 2024 En dólares

Table with columns: CONCEPTO, PRESUPUESTO EJECUTADO DICIEMBRE 2019, PRESUPUESTO EJECUTADO DICIEMBRE 2020, PRESUPUESTO EJECUTADO DICIEMBRE 2021, PRESUPUESTO EJECUTADO DICIEMBRE 2022, PRESUPUESTO APROBADO 2023, PRESUPUESTO CODIFICADO 2023, PRESUPUESTO EJECUTADO 2023, PROFORMA 2024, VARIACIÓN CODIFICADO 2023 VS PROFORMA 2024 (USD), VARIACIÓN CODIFICADO 2023 VS PROFORMA 2024 (%). Rows include categories like GASTOS DE PERSONAL, BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE, and OTROS GASTOS CORRIENTES.



Resolución Nro. JPRF-G-2024-0112  
Página 5 de 5

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO DICIEMBRE 2019	PRESUPUESTO EJECUTADO DICIEMBRE 2020	PRESUPUESTO EJECUTADO DICIEMBRE 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO DICIEMBRE 2022	PRESUPUESTO APROBADO 2023	PRESUPUESTO CODIFICADO 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO 2023	PROFORMA 2024	VARIACIÓN CODIFICADO 2023 vs PROFORMA 2024 (USD)	VARIACIÓN CODIFICADO 2023 vs PROFORMA 2024 (%)
<b>II. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>										
<b>INGRESOS DE INVERSIÓN</b>	6.908.033.109,85	8.109.782.710,81	7.767.355.983,73	9.042.487.889,56	9.645.939.566,90	9.734.573.979,90	10.468.425.837,74	9.469.825.712,09	264.748.267,81	-3%
<b> Fondos disponibles</b>	454.699.505,85	244.118.959,15	758.218.052,47	1.084.725.685,64	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00	836.590.197,89	824.748.134,02	275.251.865,98	-25%
<b> RECAUDACIÓN DE CAPITAL</b>	4.382.396.099,03	4.936.906.365,99	4.728.041.457,47	5.106.233.009,64	6.250.691.987,19	6.250.691.987,19	7.094.755.844,13	5.886.722.268,94	363.969.716,25	-6%
<b> INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PÚBLICO</b>	1.338.449.050,88	1.477.826.299,16	1.340.536.182,80	1.453.982.622,82	1.559.685.932,00	1.559.685.932,00	1.806.596.325,23	1.310.663.612,21	249.622.319,79	-16%
<b> INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PRIVADO</b>	32.984.284,04	300.580.668,72	39.850.996,41	87.689.252,27	473.893.085,00	473.893.085,00	1.024.318.261,18	414.317.031,05	59.576.053,95	-13%
<b> INVERSIONES DE CAPITAL RENTA VARIABLE SECTOR PRIVADO</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b> INVERSIONES PRIVATIVAS</b>	2.980.152.400,49	3.121.789.921,78	3.309.338.916,45	3.564.561.128,55	4.184.421.042,62	4.184.421.042,62	4.249.363.258,74	4.134.672.605,58	49.748.437,04	-1%
Préstamos hipotecarios	467.869.816,05	447.417.378,57	506.778.342,04	509.850.002,41	583.393.199,51	583.393.199,51	583.393.199,51	557.516.280,59	25.876.918,91	-4%
Préstamos quirografarios	2.385.218.451,80	2.580.491.979,72	2.701.815.502,53	2.956.747.721,22	3.498.112.369,12	3.498.112.369,12	3.519.983.354,95	3.480.168.919,62	17.943.454,50	-1%
Préstamos prendarios	127.064.132,64	93.880.563,49	100.747.071,88	97.363.404,92	102.915.473,99	102.915.473,99	96.569.623,42	96.987.410,36	5.928.063,63	-6%
<b> FIDEICOMISOS</b>	30.809.363,62	35.709.475,93	38.315.361,81	-	32.691.927,57	32.691.927,57	14.477.988,98	27.669.020,10	5.022.907,47	-15%
<b> TRANSFERENCIAS IESS - EXCEDENTES</b>	592.000.000,00	1.269.197.363,61	553.800.000,00	1.026.593.618,82	397.250.000,00	485.884.413,00	553.400.000,00	235.900.000,00	249.984.413,00	-51%
<b> RECAUDACIÓN DE RENDIMIENTOS</b>	1.478.938.504,97	1.660.560.022,46	1.726.996.473,79	1.824.935.581,46	1.897.997.579,71	1.897.997.579,71	1.983.679.752,72	2.059.248.057,61	-161.250.477,90	8%
<b> INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PÚBLICO</b>	448.085.419,98	604.783.574,96	660.000.951,76	684.303.353,46	682.489.096,00	682.489.096,00	754.107.748,60	786.377.968,86	-103.888.872,86	15%
<b> INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PRIVADO</b>	7.746.990,41	17.944.620,73	12.773.913,35	12.752.696,59	20.845.391,00	20.845.391,00	54.782.542,96	25.119.755,81	-24.748.364,81	21%
<b> INVERSIONES PRIVATIVAS</b>	891.668.887,85	1.008.005.617,89	1.027.274.184,78	1.104.339.104,61	1.180.570.747,51	1.180.570.747,51	1.158.328.658,47	1.226.251.039,25	-45.680.293,74	4%
Préstamos hipotecarios	546.080.132,62	533.907.625,74	536.415.701,96	544.912.528,49	557.501.431,93	557.501.431,93	538.527.788,81	553.060.798,10	4.440.633,83	-1%
Préstamos quirografarios	416.191.472,88	464.905.791,47	481.510.475,29	547.669.367,00	607.380.921,80	607.380.921,80	607.225.178,36	661.146.166,21	-53.765.244,41	9%
Préstamos prendarios	11.388.232,35	9.112.200,68	9.339.007,53	11.757.209,12	15.688.393,79	15.688.393,79	10.575.691,30	12.044.074,95	3.644.318,84	-23%
<b> RENDIMIENTOS FIDEICOMISOS</b>	23.316.290,73	22.382.416,77	18.701.722,33	16.144.627,89	14.092.345,20	14.092.345,20	7.504.564,82	12.245.941,16	1.846.404,04	-13%
<b> RENDIMIENTOS ACCIONES</b>	8.120.916,00	7.443.792,11	8.245.701,57	7.395.798,91	-	-	8.956.280,87	9.253.352,53	-9.253.352,53	-
<b> OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	-	-	-	-	-	-	-	463.207.251,52	-463.207.251,52	-
<b>II. EGRESOS DE INVERSIÓN</b>										
<b> INVERSIONES NO PRIVATIVAS</b>	6.260.090.635,18	7.655.577.983,05	6.605.361.478,01	8.207.238.181,89	9.645.939.566,90	9.734.573.979,90	9.629.250.412,72	9.469.825.712,09	264.748.267,81	-3%
<b> INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PÚBLICO</b>	1.806.094.651,94	2.518.435.429,34	1.098.588.721,93	2.540.662.759,29	2.397.166.035,00	2.357.312.057,33	3.000.000.000,00	642.687.942,67	27%	
<b> INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PRIVADO</b>	369.732.371,84	210.381.306,06	190.088.790,95	723.677.978,65	1.500.000.000,00	852.507.722,00	706.000.000,00	146.507.722,00	-17%	
<b> INVERSIONES DE CAPITAL RENTA VARIABLE SECTOR PRIVADO</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b> INVERSIONES PRIVATIVAS</b>	3.667.743.995,07	3.218.901.790,17	3.630.885.571,69	4.647.654.485,32	4.899.894.706,05	4.654.821.567,90	4.654.745.491,23	5.291.447.786,00	-636.628.218,10	14%
Préstamos hipotecarios	610.615.134,40	396.790.783,76	597.291.031,84	610.136.048,02	764.331.444,82	587.801.323,82	587.775.653,69	650.840.811,00	-63.099.487,58	11%
Préstamos quirografarios	2.928.688.669,00	2.737.366.124,55	2.934.112.589,92	3.940.033.649,09	4.025.064.382,31	3.968.174.331,56	3.968.127.812,07	4.507.000.000,00	-538.823.668,44	14%
Préstamos prendarios	128.440.191,67	84.744.781,86	99.481.949,93	97.484.788,21	110.498.878,92	98.845.912,92	133.606.975,00	-34.761.062,08	35%	
<b> NEGOCIOS FIDUCIARIOS</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proyecto Inmobiliario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b> INVERSIONES FIDEICOMISOS</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b> TRANSFERENCIAS IESS</b>	407.387.718,95	1.705.615.103,13	1.684.113.234,19	293.145.979,77	843.589.812,00	1.865.393.618,82	1.865.393.618,82	466.000.000,00	1.399.393.618,82	-75%
<b> GASTOS DE OPERACIÓN</b>	9.131.897,38	2.244.354,35	1.688.159,25	2.096.978,86	5.289.013,85	4.539.013,85	1.791.523,41	6.377.926,09	-1.838.912,24	41%
Servicios bancarios	209.939,82	157.815,37	201.585,75	192.971,20	204.000,00	214.000,00	201.410,29	254.000,00	-40.000,00	19%
Comisión Bolsa de Valores	97.143,37	51.338,39	24.407,06	121.640,85	500.000,00	400.000,00	115.458,00	280.000,00	120.000,00	-30%
Servicios custodia de valores	763.552,88	843.111,44	938.376,18	959.397,63	1.140.000,00	1.140.000,00	1.013.386,95	1.315.000,00	-175.000,00	15%
Seguro de fraude	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Seguro de robo todo riesgo PP	1.630.282,08	987.622,25	296.501,11	492.166,79	1.200.000,00	970.000,00	220.123,62	2.451.560,39	-1.481.560,39	153%
Gastos para cubrir obligaciones en fideicomisos inmobiliarios	42.000,00	104.260,00	168.914,05	108.662,54	1.390.281,78	1.120.281,78	225.307,56	1.250.000,00	-129.718,22	12%
Gastos para liquidación de fideicomisos	-	100.200,90	55.375,10	222.139,85	607.366,37	492.366,37	15.836,09	580.000,00	-87.633,63	18%
Reliquidación de intereses y mora PO*	6.388.979,23	-	-	-	-	247.365,70	202.365,70	247.365,70	-45.000,00	22%
Otros gastos para nuevas fuentes de financiamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b> SUPERAVIT (+) DÉFICIT (-) INVERSIÓN</b>	647.942.474,67	454.204.727,76	1.161.994.505,72	835.249.707,67	-	-	839.175.425,02	-	-	-
<b> INGRESOS TOTALES</b>	6.935.973.033,52	8.134.822.535,67	7.791.700.500,73	9.067.277.697,15	9.683.939.566,90	9.772.573.979,90	10.494.918.064,26	9.507.546.612,09	265.027.367,81	-3%
<b> EGRESOS TOTALES</b>	6.288.030.538,85	7.680.617.807,91	6.629.705.995,01	8.232.027.989,48	9.683.939.566,90	9.772.573.979,90	9.654.527.523,69	9.507.546.612,09	265.027.367,81	-3%
<b> PRESUPUESTO TOTAL ANUAL</b>	6.935.973.033,52	8.134.822.535,67	7.791.700.500,73	9.067.277.697,15	9.683.939.566,90	9.772.573.979,90	10.494.918.064,26	9.507.546.612,09	265.027.367,81	-3%

Fuente: BIESS